

RECURSO DE REVISIÓN:

RR-76/2025

RECURRENTE:JOSÉ LARA GARCÍA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO: SANTIAGO SÁNCHEZ JIMÉNEZ

MAGISTRATURA INSTRUCTORA: MTRO. JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a quince de agosto de dos mil veinticinco¹.

El suscrito Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las veintiún horas con tres minutos del catorce de agosto del presente año, se recibió la cuenta oficial tribunal.bc@notificaciones.tribunalelectoral.gob.mx, notificación electrónica, signada por actuaria de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que remite JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DEL CIUDADANO, interpuesto por José Lara García, en contra del acuerdo plenario de ocho de agosto del presente año, recaída dentro del expediente RR-76/2025, dictada por este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California. Conste.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se **ACUERDA**:

ÚNICO: Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. **Notifíquese** en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma Mtro. Jaime Vargas Flores Magistrado Presidente, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante el Mtro. Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. CUMPLASE. RUBRICAS.

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

_

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.